

RESOLUCION No. 88-2-1-104141

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de septiembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A.;

QUE la ingeniera comercial Luz Amada Gutiérrez Rendón de Recalde, con el patrocinio del doctor Jorge Freire Egúez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

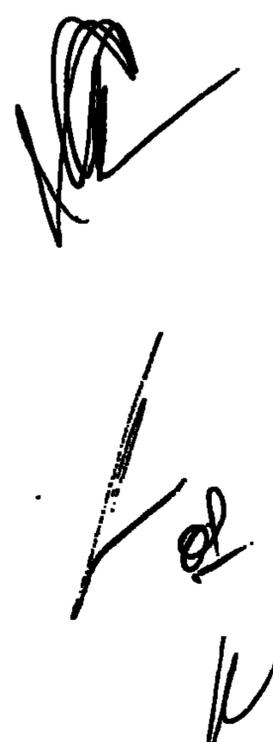
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-88-1980 del 21 de septiembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRETES dividido en dos mil acciones de mil sucretes cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Tercero, después de "en general" intercalar "como medio".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta



Foja 2 de 2
Resolución No. BB-21-04141
Compañía: "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y
COMERCIO C.A.

razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 SET. 1988

[Firma]
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Firma]
GE/CI
DL:SCDM/IA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 37.975 a 37.976, Número 10.588 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.382 del Repertorio.- Guayaquil, Setiembre veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

